Envigado, 02 de septiembre de 2026

Doctor
ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente
DESur

Asunto: Solicitud de Prórroga N°4 del Contrato DESur-OC-172-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N4 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-07-09-1303-24"

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora, solicito su autorización para prorrogar el contrato de la referencia por ochenta y tres (83) días calendario, es decir, hasta el día 30 de noviembre de 2026, contado a partir del vencimiento del plazo contractual actualmente establecido para el 08 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta las razones técnicas expuestas por el contratista, las cuales se indican a continuación:

"Mediante la presente, me permito solicitar la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N.º DESur-OC-172-2026, cuyo objeto corresponde a realizar la señalización de nomenclatura vial en el municipio de Envigado, y debido a que la fecha de terminación vigente es el 08 de septiembre ***se solicita por un término de ochenta y tres (83) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta (30) de noviembre de 2026.***

La presente solicitud se fundamenta en las actividades técnicas adelantadas durante la ejecución del contrato y en la necesidad de culminar de manera adecuada las intervenciones proyectadas. Como resultado de los recorridos de reconocimiento, verificaciones en campo, validaciones y del proceso de articulación permanente con el Departamento Administrativo de Planeación, se ha consolidado un diagnóstico actualizado que identifica más de 2.200 predios clasificados como NPH (No Propiedad Horizontal), información que constituye un insumo fundamental para la definición de los sectores y predios que serán objeto de intervención dentro del alcance contractual.

De igual manera, durante el desarrollo de las actividades de instalación se han identificado condiciones particulares asociadas a algunos predios, en los cuales los propietarios no autorizan la fijación de la nomenclatura sobre las fachadas. Esta situación ha requerido la evaluación de alternativas técnicas que permitan garantizar la correcta ubicación, visibilidad y permanencia de la señalización, contemplándose la implementación de estructuras de soporte independientes, para lo cual se hace necesaria la definición y aprobación de las condiciones técnicas y económicas correspondientes.

Adicionalmente, el balance técnico y financiero del contrato evidencia la disponibilidad de recursos que permiten aumentar las cantidades inicialmente proyectadas e incrementar la cobertura de la señalización en sectores adicionales de la zona urbana, así como en los sectores de Loma del Chocho y El Escobero-Los Rodas, estas cantidades adicionales corresponden a actividades contempladas en el alcance contractual y se ejecutarán con recursos disponibles sin que ello implique una adición al valor contractual.

En consecuencia, se requiere un plazo adicional que permita culminar los procesos de definición y priorización de intervención, adelantar la aprobación de las soluciones técnicas identificadas durante la ejecución, consolidar las cantidades definitivas a fabricar e instalar y ejecutar de manera integral las actividades de producción, logística, instalación, verificación y cierre técnico, administrativo y financiero del contrato.

La prórroga solicitada no modifica el objeto contractual ni genera adición presupuestal, y permitirá optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, ampliar la cobertura de la señalización de nomenclatura vial y garantizar el cumplimiento integral"

Esta solicitud es aprobada por parte de la supervisión.

Cordialmente,

LAURA MARÍA QUINTERO GAVIRIA
Supervisora del contrato